



Compromiso ANPE: exigencia, diálogo y negociación

ANPE ASTURIAS SINDICATO INDEPENDIENTE

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

José Rubio Fernández

Montserrat Fernández García

Alfredo Mieres Sánchez

César González González

Beatriz García Pallo

Francisco José Suárez Cuervo

Edita:

ANPE ASTURIAS

C/ Jesús Arias de Velasco, 2,

esc. izq. - 1º izq.

33005 OVIEDO

Tel.: 985 271 920

Tel. móvil: 618 590 028

Servicio de WHATSAPP

C/ Tineo, 3 bajo dcha.

33207 GIJÓN

Tel.: 985 345 733

Depósito Legal:

O-603/87

Distribución:

EJEMPLAR GRATUITO

Foto portada:

CRA Lena

ANPE ASTURIAS no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

ANPE ASTURIAS se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

EL SINDICATO DE
LA ENSEÑANZA
PÚBLICA



SUMARIO

03

Editorial: Carta inicio de curso

04

¿Cómo trabajar como interino en Asturias?

05

¿Cómo puedo impartir Llingua o Fala?

06

¡Date un paseo por nuestra web!

07

Calendario escolar

11

Análisis de datos.
Primeras adjudicaciones de interinos

12

Hoy hablamos con....Alejandro Collantes
Director del CRA Lena

14

Profesorado de Religión

15

Cursos de Formación

Difunde este suplemento. Llévalo a tu centro

 618 590 028

 ANPEAsturias

 @ANPEasturias

 anpeasturias

 ANPEAsturias

OVIEDO

LMXJV
10:00 - 14:00 h.
MXJ
16:00 - 18:00 h.

GIJÓN

LMXJ
16:00 - 18:00 h.
Septiembre y junio
LM

EDITORIAL

Carta inicio de curso



Comienza un nuevo curso, el tercero desde el inicio de la pandemia, pero ahora con la tranquilidad que aporta que alumnos y profesores estén vacunados.

La nueva Consejería liderada por Lydia Espina ha de enderezar el rumbo, tras la nefasta gestión anterior. Le damos un voto de confianza, pero las exigencias siguen siendo las mismas: enseñanza 100% presencial; ratios reducidas y contratación de profesorado para desdoblarse aulas; dotación de protección pasiva a los docentes (mascarillas FFP2); y refuerzo presupuestario de la partida de calefacción para coadyuvar en la ventilación. No se pueden relajar las medidas de seguridad.

Este tiene que ser también el curso de la vuelta a la normalidad en materia de negociación, aportando soluciones a las necesidades del sistema: 23h lectivas para maestros; reducción de la burocracia; amplias OPEs para reducir la tasa de interinidad; equiparación salarial

“Exigencia, diálogo y negociación”

con el resto de CCAA; reducción jornada mayores 55; complemento por funciones específicas: tutoría, bilingüismo, coordinación ciclo, peligrosidad...; enfermera escolar; mejora del sistema de sustituciones del profesorado con dos llamamientos semanales, etc.

Tenemos que avanzar en estas materias como hemos logrado con el desbloqueo del Plan de Evaluación, después de tres años de discriminación con el resto de empleados del Principado, que será visible en las nóminas del mes de septiembre.

Este es el compromiso de **ANPE**: exigencia, diálogo y negociación para lograr acuerdos beneficiosos para el profesorado y la Enseñanza Pública.

Contamos contigo.
El equipo de
ANPE



**Gumersindo
Rodríguez Sáiz**
Presidente de
ANPE Asturias

¿Cómo trabajar como interino en Asturias?

No cabe duda que dar el paso de la Universidad a la docencia en la enseñanza pública es complejo, y mucho más, cuando las competencias del profesorado interino están transferidas a las Comunidades Autónomas y al igual que en otros ámbitos **la normativa es diferente entre las CC.AA.**

Espero poder explicarlo de forma sencilla, haciendo referencia a la normativa en vigor.

La forma de **acceso general a la función pública docente es a través de las oposiciones**, las cuales están reguladas por el **R.D. 276/2007**.

En él, se especifica que **para acceder**

prácticas, se pasa a integrar las listas de interinos resultantes de las oposiciones en los siguientes casos:

- Si se supera la 1ª prueba (conocimientos) con un 5 o más puntos.

En caso de no superar la 1ª prueba:

- Si se tiene una experiencia previa como funcionario público interino en esa especialidad de 3 años, a partir de 2000/01, en otra Comunidad Autónoma.

- Si tiene alguno de los títulos que se establecen en Asturias en la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Además de las listas de Interinos resultantes de los Procesos Selectivos, **cuando estas listas de interinos están próximas a agotarse porque sus integrantes están ya trabajando, se convocan Bolsas Extraordinarias de Interinos que tienen vigencia hasta que se celebren las oposiciones de esa especialidad.**

a oposiciones del cuerpo de Maestros (de cualquier especialidad) es necesario ser Maestro en cualquiera de sus titulaciones y especialidades o Grado de Maestro con cualquiera de sus menciones.

Para acceder a cualquier especialidad de los cuerpos de profesores de Secundaria, P. Técnicos de F. Profesional, P. de E.O.I., P. de Enseñanzas Artísticas, etc... es requisito ser licenciado, ingeniero, arquitecto, doctor o graduado y tener la formación pedagógica proporcionada por el CAP ó Máster de profesorado de cualquier especialidad.

Éstos son los requisitos para presentarse a oposiciones, y en caso de no obtener plaza como funcionario en

Para acceder a esas Bolsas de trabajo las exigencias son mayores y más específicas: ser licenciado, ingeniero, arquitecto, doctor o graduado que cumpla la **Resolución de 22 de mayo de 2017** y tener la formación pedagógica: CAP ó Máster de profesorado de cualquier especialidad. (para maestros no es necesario el Máster de Profesorado).

Con respecto a la Resolución citada, que establece las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, dichas titulaciones de Grado o Licenciaturas, se ordenan por cuerpos y especialidades.

En el anexo I empieza por las especialidades del cuerpo de profesores de

secundaria: Filosofía, Griego, Latin, Lengua, etc... luego P.T. Formación Profesional y resto de cuerpos y especialidades. En el cuadro se establecen las Titulaciones de acceso automático tales como licenciaturas, ingenierías, etc... previas al Espacio Europeo de Educación Superior.

Una vez finalizado este cuadro con las especialidades del cuerpo de maestros, en la página 21, empieza el anexo II.

En el subapartado Anexo II.1, dado que las denominaciones de las Titulaciones de Grados de las distintas Universidades, son diferentes aunque el contenido de los estudios sea similar, la exigencia en vez de venir expresada por el nombre de la titulación, se exige haber cursado al menos 24 créditos de las asignaturas contenidas en el cuadro en la columna II.1. Por Ejemplo para entrar en bolsas de interinos o listas de interinos (suspendiendo la 1ª prueba) de Geografía e Historia (0590005), es necesario haber cursado en el grado que te da acceso, al menos 24 créditos de: Historia, Geografía, Arte o Lenguajes y técnicas geográficas.

El Anexo II.2, viene expresado el acceso con el Título de Graduado con alguna de las menciones y/u optativas indicadas en cada especialidad.

El Anexo II.3, viene expresado el acceso con el Título de Graduado más alguno de los Títulos de Formación Profesional que se indican.

Estas titulaciones, áreas, menciones, optativas y títulos de formación profesional no son iguales, ni están igual regulados para acceder a listas y bolsas de interinos en todas las CC.AA.



José
Rubio Fernández
Vicepresidente

¿Cómo puedo impartir Llingua o Fala?

Aquellos docentes que quieren impartir las especialidades de Llingua Asturiana o Gallego/asturiano, deberán obtener la certificación que acredita la capacitación para impartir dichas enseñanzas en Educación Primaria y Secundaria previa inscripción en el Registro General de Capacitación en Bable/asturiano y en Gallego/asturiano.

REQUISITOS:

Estar en posesión de la titulación académica habilitante para el acceso al Cuerpo de Maestros o al Cuerpo de Profesores de Secundaria, o disponer del título de Grado de Maestro en Educación Primaria con mención en Lengua Asturiana.

Haber realizado los cursos establecidos de especialización en Llingua Asturiana o Gallego/asturiano que se indican a continuación.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN O MÁSTER:

- Cursos de especialización en Llingua Asturiana organizados por la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Dirección Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia en Asturias, Convenio MEC-Principado 1988 (Educación Primaria).
- Máster Oficial de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación

Profesional por la especialidad de Asturiano (Educación Secundaria).

- Superación de enseñanzas de Grado con la Mención "Minor en Asturiano" de la Universidad de Oviedo.

- Cursos de Llingua Asturiana para enseñantes organizados por la Academia de la Llingua Asturiana, acreditando la superación de los grados de iniciación, medio y superior (Educación Primaria y Secundaria).

- Curso de Experto en Filología Asturiana o curso de especialista en Filología Asturiana, según sea para Educación Primaria o Secundaria respectivamente, de la Universidad de Oviedo.

- Cursos de Formación del profesorado en gallego-asturiano organizados por la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Dirección Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia en Asturias, Convenio MEC-Principado 1988 y Resolución de 26 de julio de 1994 (Educación Primaria y Secundaria).

- Cursos de capacitación en gallego-asturiano organizados por la Consejería de Educación y Cultura, dentro del Plan Regional de Formación, en colaboración con la Academia de la Llingua, acreditando la superación de las tres fases del mismo (Educación Primaria y Secundaria).

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:

La inscripción en este Registro Gene-

ral de Capacitación será requisito indispensable para impartir las enseñanzas de Llingua Asturiana o Gallego/asturiano.

PRESENTACIÓN:

Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE SOLICITUD:

Todo el año

EMISIÓN DE CERTIFICACIONES:

La Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa emitirá certificación acreditativa de la capacitación interesada, entregándose copia de la misma al solicitante y ordenando su inscripción en el registro.

Podrás encontrar toda la información completa a través del siguiente enlace:

<https://anpeasturias.es/notices/138504/>



Montse Fernández
Secretaria de Organización

GRUPOS ESPECÍFICOS

INFANTIL
PRIMARIA
SECUNDARIA
FP
CURSO DE INGLÉS

opoxacademia.es



INSCRIPCIONES
ABIERTAS

DESCUENTOS
PARA AFILIADOS
A ANPE

opox
ACADEMIA

OPOSICIONES
DOCENTES

Infantil / Primaria / Secundaria / FP
Perú nº 30, Gijón | M. 672 22 52 70
info@opoxacademia.es

¡DATE UN PASEO POR NUESTRA WEB!

A continuación te ofrecemos algunos enlaces de nuestra web que proporcionan información muy relevante.



¡ECHA UN VISTAZO!

Aquí podrás conocer los servicios que te ofrecemos y si te interesa, **AFILIARTE** a ANPE de una forma muy rápida, sencilla y cómoda; ...desde el sofá de tu casa!



EL DEFENSOR DEL PROFESOR es un servicio de atención inmediata y gratuito para los docentes que necesiten ayuda, apoyo y orientación ante cualquier tipo de situaciones de conflictividad y violencia en las aulas.



ANPE, ha establecido un acuerdo con varias entidades educativas oficiales para ofrecer **CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS Y CERTIFICADOS**. Impartimos cursos válidos para Sexenios*, CGT y Oposiciones.



Situación actualizada de **LOS LISTADOS DE INTERINOS** tras cada adjudicación. **BOLSAS EXTRAORDINARIAS**.

JUBILACIONES: actualización de las prestaciones por jubilación para el Grupo A1 (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria) y Grupo A2 (Cuerpo de Maestros y Profesores Técnicos de Formación Profesional).



PROMOCIONES Y DESCUENTOS para afiliados de ANPE. **CONVENIOS** Con universidades.



EL CONCURSO DE TRASLADOS es el procedimiento por el que el funcionario de carrera llega a obtener un destino definitivo ("plaza en propiedad") o cambiar de un destino a otro.



OPOSICIONES: Consulta toda la información importante de las oposiciones en Asturias y otras comunidades.



Francisco José Suárez Cuervo
Secretario de Formación



Sistema PROFESIONAL para enseñanza ONLINE.

Clases presenciales online y grabadas.

OPOSICIONES

SECUNDARIA - MAESTROS - FP
TÉCNICOS en EDUCACIÓN INFANTIL

PUEDES NO ELEGIRNOS. TIENES DERECHO A EQUIVOCARTE.

INFORMACIÓN Y RESERVA: 619 867 865

asturias@opositta.es - www.opositta.es

Sedes: OVIEDO - GIJÓN - SANTANDER

TRINITY
COLLEGE LONDON
Registered Examination Centre 47486
HABILITACIONES INGLÉS
(Método ISE)

OFERTAS PARA
AFILIADOS DE



TABLA DE PERMISOS RETRIBUIDOS

CONCEPTO	PERIODO	REGULACIÓN	REQUISITOS	CONDICIONES	DOCUMENTACIÓN
ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	16 semanas (6 semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después del hecho causante) ampliables en 2 semanas en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49b)	Los supuestos de adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente, serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las CCAA que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.	En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos. Este permiso se puede disfrutar a tiempo parcial si las necesidades del servicio lo permiten.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de la adopción o de la acogida. En el caso de que el permiso se amplíe por discapacidad, documento acreditativo del hecho. Si la adopción es internacional, se acompañará documentación oficial acreditativa de la tramitación de dicha adopción. Posteriormente, deberá aportarse la correspondiente resolución judicial de adopción.
ASISTENCIA A TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN O FECUNDACIÓN	Por el tiempo indispensable.	Decreto 72/2013, de 11 de sept. (Art. 11.2a), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Cuando deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.		Documento justificativo de la realización de tratamientos de fecundación asistida dentro de la jornada laboral y documento de asistencia.
CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA DEL CÓNYUGE O FAMILIAR DE 1º GRADO	1 día, que puede coincidir con el día de la intervención o con el posterior a la misma. El permiso podrá ampliarse en un día más en caso de ser precisa la asistencia al sujeto causante durante el reposo domiciliario a consecuencia de la intervención. En este caso los 2 días se pueden disfrutar de forma discontinua, mientras persista el hecho causante.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2a), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Tendrán la consideración de cirugía mayor ambulatoria aquellos procedimientos quirúrgicos en los que, sin tener en cuenta la anestesia aplicada y tras un periodo variable de tiempo, los pacientes retornan a su domicilio el mismo día de la intervención.		<ul style="list-style-type: none"> Justificante médico de procedimiento quirúrgico. El grado de parentesco y la relación familiar se acreditará con el libro o libros de familia, o documento que lo sustituya. La situación de convivencia de Parejas Estables podrá ser acreditada mediante certificado de empadronamiento u otro documento expedido por el Ayuntamiento de residencia.
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALMENTE GRAVES	Los días estrictamente necesarios, hasta un máximo de cinco días hábiles. La concesión quedará supeditada a que la causa esté debidamente justificada y a que ya se hayan agotado todos los días de vacaciones y permisos a que pudiera tener derecho el funcionario solicitante.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2e), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Se consideran "circunstancias excepcionalmente graves" aquellas que, afectando a la esencia personal del empleado público, originen a éste un trastorno de gran consideración que requiera su ausencia al puesto de trabajo para hacer efectiva la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. En todo caso la concesión quedará supeditada a que la causa esté debidamente justificada y a que se hayan agotado todos los días de vacaciones y permisos a los que pudiera tener derecho el funcionario solicitante.		Documento que acredite o justifique la circunstancia especialmente grave.
CUIDADO DE UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO	Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral y por el plazo máximo de 1 mes.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48i). Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Familiar en primer grado.	Razones de enfermedad muy grave. Con carácter orientativo se podrá atender al riesgo de muerte inminente, o enfermedad en su último periodo.	<ul style="list-style-type: none"> Informe médico justificativo. Libro de familia o documento que lo sustituya. La situación de convivencia de Parejas Estables podrá ser acreditada mediante certificado de empadronamiento u otro documento expedido por el Ayuntamiento de residencia.
CUIDADO DE HIJO AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	Reducción de la jornada de trabajo de al menos el 50%, alcanzando como máximo el 75% cuando se acredite debidamente su necesidad para el cumplimiento de la finalidad del permiso. Excepcionalmente se podrá autorizar que esta reducción se acumule en jornadas completas, por el tiempo estrictamente necesario.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49e). Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Percebiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años. Cuando ambos progenitores pueden ser beneficiarios de este permiso, el derecho a su disfrute sólo puede ser reconocido a favor de uno de ellos.		<ul style="list-style-type: none"> Informe médico acreditativo, libro de familia. Vida laboral del otro progenitor que acredite su condición de asalariado y certificado que acredite que no cobra sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en la SS.
CONCURRENCIA A EXÁMENES	Por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su objetivo de hacer posible la asistencia a exámenes y pruebas.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48d)	Las pruebas o exámenes han de tener lugar en centros oficiales. Se excluyen exámenes o pruebas de aptitud de otro carácter, como las pruebas para obtener permisos de conducción.	Incluye parciales y pruebas de ingreso en los cuerpos o escalas de Administraciones Públicas. Si se celebra en otra localidad, el permiso puede extenderse al tiempo necesario para el desplazamiento.	Documento acreditativo de la asistencia a la prueba de aptitud, al examen final o a la prueba de acceso o ingreso en la función pública, en el cual conste lugar, fecha, hora del examen, centro de realización de dichas pruebas y el carácter final o parcial liberatorio de las mismas.
DEBER INEXCUSABLE O RELACIONADO CON LA CONCILIACIÓN	Por el tiempo indispensable para su realización, salvo que éstos trámites puedan realizarse fuera de la jornada normal de trabajo.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48j) Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 14.2)	<ul style="list-style-type: none"> Atender las citaciones de órganos judiciales y administrativos. Para llevar a cabo los trámites requeridos en los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple. Permiso de conducción, certificados o registros en centros oficiales. Requerimientos o trámites notariales. Asistencia a plenos o comisiones informativas y de gobierno del personal funcionario que ostente la condición de miembro de los órganos de gobierno municipales. Asistencia a tutorías escolares de hijos, de acogidos. Acompañamiento a parientes hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad para la asistencia médica o para la realización de trámites puntuales cuando sea preciso este acompañamiento por razón de discapacidad o por razón de su estado o edad, o cualquier trámite obligado ante organismos oficiales. Acompañamiento a hijos menores a asistencia médica. 		<ul style="list-style-type: none"> Citación o convocatoria del órgano judicial, órgano administrativo, órgano de gobierno o cualquier otro órgano oficial de que se trate. Documento acreditativo de formar parte de una mesa electoral. Documento que acredite la asistencia o la realización de la gestión de que se trate. Para la asistencia a tutorías escolares de hijos se justificará tanto la asistencia como la filiación. Acompañamiento a familiares: acreditar el trámite de que se trate y la discapacidad así como el grado de parentesco, la edad o estado. Acompañamiento a hijos al médico: justificar dicha asistencia, la filiación y la edad del menor.
ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DE LUGAR A UNA I.T.	Hasta 4 días de ausencias a lo largo del curso, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal.	Decreto 1/2016 de 27 de enero.	Ausencias por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal.		Justificante de asistencia al médico.
EXÁMENES PRENATALES Y PREPARACIÓN AL PARTO	Por el tiempo indispensable.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48e)	Durante el período de gestación y cuando deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.		Documento justificativo de la realización de exámenes prenatales y de las técnicas de preparación al parto dentro de la jornada y documento de asistencia.
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO DE FAMILIAR	1º Grado: 3 días hábiles en la misma localidad y 5 distinta. 2º Grado: 2 días hábiles en la misma localidad y 4 en distinta. Fuera de la península o territorio nacional: 7 y 6 días hábiles. Localidad: centro trabajo y residencia	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2f), modificado por el Decreto 1/2016, de 27 de enero. Ley presupuestos de 2021.	Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. No computará como día de permiso el día en que el personal se ausente del puesto por dicha causa.	La solicitud se hará cuando se conozca el hecho causante y los días serán los inmediatamente posteriores. Fallecimiento: El personal docente podrá optar por hacer uso del permiso el mismo día en que hubiera tenido lugar el óbito o el inmediatamente siguiente y los días de permiso habrán de disfrutarse en días consecutivos Accidente/enfermedad grave: los días podrán disfrutarse de forma discontinua mientras persista el hecho causante.	<ul style="list-style-type: none"> Libro de familia, o documento que acredite la relación familiar. En caso de tener lugar en otra localidad deberá acreditarse dicha circunstancia. Accidente o enfermedad grave: informe médico o informe de hospitalización. Fallecimiento: certificado de defunción.
LACTANCIA	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de 1 hora al día, que se podrá dividir en 2 fracciones a lo largo de la jornada hasta que el bebé cumpla 12 meses. 4 semanas seguidas a la baja maternal. Podrá ser ejercido por ambos progenitores de manera no simultánea. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48f) Decreto 1/2016 de 27 de enero.	Podrá ser ejercido por uno u otro progenitor en caso de que ambos progenitores trabajen. El permiso de lactancia, en su modalidad de ausencia diaria, es compatible con la reducción de jornada por razones de guarda legal. En la reducción, no se reducen días a la semana, sino horas al día. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.		<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del libro de familia, o inscripción del nacimiento en el Registro Civil. En el caso de que ambos progenitores trabajen, deberá justificarse documentalmente que el otro progenitor no disfruta a su vez del citado permiso.
MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO	15 días naturales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48l)	Matrimonio o inscripción en los Registros Oficiales de Uniones de Hecho.	Pueden ser anteriores o posteriores, en todo, o en parte, a la fecha de matrimonio.	Fotocopia compulsada del libro de familia, inscripción registral correspondiente o certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
MATRIMONIO DE PADRES, HIJOS Y HERMANOS	El día coincidente con la fecha de su celebración.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2b)	Se concederá siempre y cuando las necesidades de servicio lo permitan.		Fotocopia compulsada del libro de familia o de la inscripción registral correspondiente.



ASTURIAS

CALENDARIO CURSOS



**El defensor
del profesor**



LAS FALTAS AL PROFESORADO
NO SON GAJES DEL OFICIO

ANPE ASTURIAS

618 59 00 28

ASESORAMIENTO CONFIDENCIAL

DOCENTES PROTEGIDOS,
CENTROS SEGUROS

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE

L	M	X	J
4	5	6	7
11	12	13	14
18	19	20	21
25	26	27	28

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ENERO

L	M	X	J
3	4	5	6
10	11	12	13
17	18	19	20
24 ³¹	25	26	27

SEDES ANPE



OVIEDO

C/ Jesús Arias de Velasco, 2
Esc. izda. - 1º izda.
33005 Oviedo
Tel. 985 271 920
E-mail: asturias@anpe.es



GIJÓN

C/ Tineo, 3 - Bajo dcha.
33207 Gijón
Tel. 985 345 733
E-mail: asturias@anpe.es

www.anpeasturias.es

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL

L	M	X	J
4	5	6	7
11	12	13	14
18	19	20	21
25	26	27	28

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



#EquiparaciónSa

CALENDARIO ESCOLAR 2021/22

SEPTIEMBRE

V	S	D
1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
31		

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE

V	S	D
	1	2
3	4	5
6	7	8
9	10	11
12	13	14
15	16	17
18	19	20
21	22	23
24	25	26
27	28	29
30	31	

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

ABRIL

V	S	D
1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

INICIO DE LAS CLASES mes de septiembre

Día 9: Infantil, Primaria y Educación Especial

Día 14: ESO + Bachillerato

Día 15: Enseñanzas Artísticas Superiores

Día 17: Art. Prof. Plásticas/Diseño + FP Presencial + Ens. Dep. Rég. Especial

Día 20: Art. Elem. + Art. Prof. Música/Danza

INICIO DE LAS CLASES mes de octubre

Día 4: FP Distancia + Educación Personas

Adultas + Escuelas Oficiales de Idiomas

FIN DE LAS CLASES mes de mayo

Día 26: Escuelas Oficiales de Idiomas

Día 31: Art. Sup.

FIN DE LAS CLASES mes de junio

Día 10: Art. Elem. + Art. Prof. Música/Danza

Día 21: Infantil + Primaria + Educación Especial

Día 24: ESO + Bachillerato + Art. Prof. Plásticas / Diseño + FP Básica + FP Presencial + FP Distancia + Enseñanzas Dep. Rég. Esp. + Ed. Personas Adultas

NOTA IMPORTANTE

Este calendario queda sujeto a cualquier modificación que la Consejería de Educación determine.

Escaneando este código QR, se accederá a toda la información complementaria de dicho calendario



CURSOS

<https://cursosanpeasturias.es/>

formacion@anpeasturias.es



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#soyDOCENTE

#soyde la PÚBLICA

#soyde ANPE

Material Docente YA



NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA	Tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas (6 semanas inmediatas posteriores al parto serán de descanso obligatorio e ininterrumpido). Este permiso se ampliará en 2 semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del Estatuto del EBEP (Art. 49a).	Distribución opcional (6 semanas después del parto obligatoriamente para recuperación de la madre). Si ambos trabajan, transcurridas las 6 primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse, de manera ininterrumpida y ejercitarse hasta que el hijo o la hija cumpla 12 meses. En caso de parto prematuro o cuando el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el permiso se ampliará en tantos días como el neonato esté hospitalizado, durante un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones con un máximo de 13 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado médico oficial, certificado del nacimiento del Registro Civil o presentación del libro de familia. ▪ Si el inicio del permiso se produjera antes del parto, documento justificativo de encontrarse en el período de diez semanas anteriores al parto. ▪ Si la madre opta porque el otro progenitor disfrute de parte del permiso, escrito especificando la distribución. 	
PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA, GUARDA, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN	16 semanas; las 6 primeras semanas serán ininterrumpidas e inmediatamente posteriores.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49c). Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (Art. 18.d).	Cuando el período de vacaciones coincida con el permiso por paternidad, el empleado público tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.	Certificado médico oficial, certificado del nacimiento del Registro Civil o presentación del libro de familia que acredite la fecha del nacimiento.	
REALIZAR FUNCIONES SINDICALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De carácter permanente por el tiempo que dure la designación. ▪ De carácter ocasional: el tiempo indispensable. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48c).	Para realización de funciones sindicales o de representación, en los términos que se determine.	Cualquier documento que justifique actividad, función o representación sindical.	
REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cuidado directo de persona menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad, que no desempeñe una actividad retribuida. La reducción de jornada será de 1/2 o 1/3 percibiendo respectivamente el 60% o el 80% de sus retribuciones. ▪ Cuando el menor cumpla 6 años y hasta los 12, la reducción podrá solicitarse en el porcentaje que se precise, percibiendo las retribuciones proporcionales. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48h). Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2h).	<p>Cuando se tenga el cuidado de algún menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación, o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida. Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.</p> <p>Padres con hijos con discapacidad.</p>	<p>Solicitar por escrito con 15 días de antelación mínima al inicio de cada trimestre escolar.</p> <p>La disminución de jornada correspondiente al tercer trimestre se prolongará hasta el inicio del curso siguiente.</p> <p>La reducción se entiende de horas al día, no de días a la semana.</p>	<p>Por guarda legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de nacimiento o Libro de Familia, así como, la edad, discapacidad o especial dedicación que requiera la persona en cuestión. ▪ Documentación acreditativa de no desempeñar actividad retribuida: Informe de la Tesorería de la SS, declaración de IRPF. <p>Reducción por cuidado directo de un familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de matrimonio, de inscripción registral como pareja de hecho o de convivencia. ▪ Certificado de nacimiento o Libro de Familia. ▪ Fotocopia del DNI del causante. ▪ Informe médico.
REUNIONES Y ACOMPAÑAMIENTO A HIJOS CON DISCAPACIDAD	Por el tiempo indispensable.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2d).	Padres con hijos con discapacidad.	Documentos justificativos de la reunión de coordinación y documento de asistencia.	
TRASLADO DE DOMICILIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 día hábil sin cambio de localidad. ▪ 2 días hábiles si hay cambio de localidad. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48b). Decreto 72/2016, de 11 de septiembre (Art. 11.2g).	Ha de ser el mismo día del traslado.	<p>El permiso se refiere al día en que se produzca el traslado y, en su caso, al posterior.</p> <p>Documento acreditativo de cambio efectivo de domicilio. Constituyen medios de prueba, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de cambio de domicilio o de empadronamiento, si supone cambio de localidad. ▪ Contrato de alquiler. ▪ Factura de la empresa que se hubiera contratado para el traslado. 	
VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificación de faltas por los Servicios Sociales o de Salud. ▪ Tendrán derecho a la reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49d). L.O. 1/2004, de 28 de dic., de Medidas de Protección Integral contra Violencia de Género (Art. 23).	Las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda. La funcionaria pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada en un tercio o menos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orden de protección a favor de la víctima. ▪ Excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección. 	

TABLA DE PERMISOS NO RETRIBUIDOS

ASISTENCIA A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	Por un máximo de 3 meses al año.	Decreto 72/2013, (Art. 12.6), modificado por Decreto 1/2006.	Siempre que las necesidades del servicio y la organización del trabajo lo permita. Antelación mínima de 1 mes.	Documentos justificativos del lugar y fecha de realización y de estar admitido para su realización.
ASUNTOS PROPIOS	No podrá exceder de 3 meses cada 2 años. Cómputo por días naturales.	Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Art. 73).	Supeditadas a las necesidades del servicio, previo informe de la dirección del centro. Tanto personal funcionario como interino. Antelación mínima de 1 mes (5 días razones urgencia).	No es necesario presentar documentación alguna.
CUIDADO DE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS	Hasta un máximo de 5 días laborables al año.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.4) modificado por Decreto 1/2016.	Para el cuidado de hijos menores de doce años que, por prescripción médica, no puedan asistir al centro escolar.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe médico justificativo. ▪ Acreditación del grado de parentesco con el documento que acredite el hecho causante. ▪ Certificado de empadronamiento que acredite convivencia.
ENFERMEDAD GRAVE/IRREVERSIBLE DEL CÓNYUGE	Hasta 1 año de duración.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3) modificado por Decreto 1/2016.	Cuando el cónyuge requiera una atención continuada y la causa esté suficientemente acreditada. El tiempo de permiso sin sueldo tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados, a efectos de antigüedad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe médico que acredite la causa alegada. ▪ Libro de familia que acredite parentesco. ▪ Certificado de empadronamiento que acredite convivencia.
ESTUDIOS OFICIALES DE ESPECIALIZACIÓN	Duración máxima de hasta 12 meses.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3a) modificado por Decreto 1/2016.	Para cursar estudios oficiales o de especialización relacionados con el puesto de trabajo. El tiempo de permiso sin sueldo tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados, a efectos de antigüedad.	Antelación mínima de 1 mes con documento acreditativo del sujeto organizador, contenido, formación, lugar, fecha de realización y documento de admisión en el curso.
FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	Máximo 1 año durante el periodo de prácticas o desarrollo del curso selectivo.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.5) mod. por Decreto 1/2016.	Como consecuencia de su participación en procesos selectivos a efectos de ingreso en cualquier Administración Pública en supuestos en los que ya tenga plaza de funcionario o laboral y obtenga una 2ª plaza.	Documento acreditativo de estar admitido para la realización del periodo de prácticas.
TRATAMIENTOS REHABILITADORES	Duración máxima de 1 año.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3b) mod. por Decreto 1/2016.	Para tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanías u otras adicciones, en régimen de internado en centros habilitados o reconocidos por la Administración.	Antelación mínima de 1 mes con documento acreditativo de estar admitido en centro habilitado.

LICENCIAS

POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE	Se concede durante el tiempo de su realización, incluido el indispensable para el desplazamiento.	Artículos 102 y 103 de la LOE (2/2006, de 3 de mayo), modificada por la LOMCE (8/2013, de 9 de diciembre).	Siempre que las necesidades del servicio y la organización del trabajo lo permita. Las actividades de formación han de estar relacionadas con las enseñanzas que imparte la persona solicitante.	Documentos justificativos del lugar y fecha de realización y de estar admitido para su realización.
POR ESTUDIOS	Duración máxima de 12 meses.	Art. 54.2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.	Para la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo.	La establecida en la resolución pública de convocatoria.
POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE	Por el tiempo indispensable	Art. 18 y 19 del Texto Refundido de la Ley sobre Seg. Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por R.D Legislativo 4/2000, de 23 de junio.	Se encontrarán en situación de incapacidad temporal los funcionarios que acrediten padecer un proceso patológico por enfermedad o lesión por accidente que les impida con carácter temporal el normal desempeño de sus funciones públicas o que se encuentren en periodo de observación médica por enfermedad profesional, siempre y cuando reciban la asistencia sanitaria necesaria para su recuperación facilitada por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y hayan obtenido licencia por enfermedad.	Parte médico inicial, posterior de confirmación, si procede, y parte médico de alta.

EXCEDENCIAS

POR AGRUPACIÓN FAMILIAR	Mínimo: 2 años Máximo: 15 años Requisito: matrimonio/pareja de hecho. No computan a efectos de cotización/ascensos económicos.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 89.3).	A los funcionarios cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos públicos y Entidades de Derecho público dependientes o vinculados a ellas, en los Organos Constitucionales o del Poder Judicial y Organos similares de las Comunidades Autónomas, así como en la Unión Europea o en Organizaciones Internacionales.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.
POR CUIDADO DE HIJOS Y FAMILIARES HASTA SEGUNDO GRADO	Duración no superior a 3 años.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 89.4).	Para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa y para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse y no desempeñe actividad retribuida.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.
POR INTERÉS PARTICULAR	Por un mínimo de 2 años sin existir un máximo aplicable cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de 5 años inmediatamente anteriores.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 89.2).	Quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. No podrá declararse cuando al funcionario público se le instruya expediente disciplinario.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.
POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	No es exigible ni plazo de permanencia, ni tiempo mínimo de prestación de servicios.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 89.5).	Para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral. Durante los 6 primeros meses tienen derecho a la reserva de su puesto de trabajo.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.

ANÁLISIS DE DATOS. PRIMERAS ADJUDICACIONES DE INTERINOS

Educación escatimó en la contratación de profesorado

En las dos primeras convocatorias de inicio de curso se han adjudicado un total de **3900 plazas**, según se desprende de un estudio realizado por nuestro sindicato. Denunciamos esta adjudicación por **insuficiente**, ya que no responde a las necesidades reales de la escuela pública.

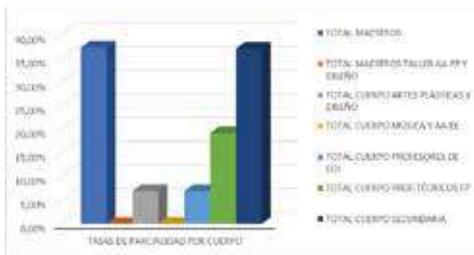
El refuerzo de las plantillas es fundamental para reducir ratios, poder afrontar la vuelta a la enseñanza 100% presencial en condiciones de seguridad y compensar los déficits de aprendizaje del alumnado más afectado por el confinamiento y la enseñanza semipresencial.

Además, este curso acceden **531 docentes** que superaron el proceso selectivo como **funcionarios en prácticas** (451 de Secundaria y 80 de FP), siendo **ANPE** el único sindicato que apoyó la oferta pública de empleo. A ello sumamos los compañeros que han accedido por **concurso de traslados** a sus puestos docentes, unos **400 funcionarios**.

❖ Elevada tasa de plazas a media jornada

ANPE denunció tras la adjudicación que el porcentaje de nombramientos a media jornada sigue siendo **inaceptable**, manteniéndose **por encima del 35%**, rozando el **40%** en la segunda convocatoria. Exactamente **1.413 docentes** asturianos tienen que subsistir con sueldos que ni siquiera llegan a ser mileuristas, salario que se esfuma en gastos de desplazamiento y residencia en los lugares de destino, a menudo alejados geográficamente de su vivienda habitual.

Algunas especialidades arrojaron **cifras escandalosas de precariedad** laboral, con la mayoría de plazas a media jornada: música (85%) economía (64%), dibujo (67%), filosofía (60%), francés (56%) en el cuerpo de Secundaria; y Audición y Lenguaje en el de maestros (58%), lideran este vergonzoso ranking.



Tasas de interinidad por cuerpos docentes

❖ Las plazas de refuerzo COVID anunciadas no llegaron a los centros al inicio de curso

No se ofertaron en la convocatoria de agosto las **392 plazas de refuerzo por COVID anunciadas por la Consejería**. Estas plazas son fundamentales y han demostrado ser parte del puzzle de medidas eficaces para la contención de los contagios. Por tanto, deberían haber sido convocadas y adjudicadas antes del inicio de curso. En la segunda convocatoria la Consejería ofertó un número mucho menor de plazas, exactamente 285, un **29% menos de las comprometidas** inicialmente.

A ellas se suman las **600 plazas estimadas de sustituciones**, lo que hace que el curso comenzase con **1.000 profesores menos en las aulas**.

❖ No se ofertaron plazas de Conservatorio

Como en años anteriores, la Consejería se vio obligada a **prorrogar los contratos de interinos** para cubrir los exámenes de septiembre en los Conservatorios, tras eludir ofertar estas plazas en esta primera convocatoria de curso. A la queja sindical se añadió el anuncio de movilizaciones por parte de los afectados. Este desasosiego no es bueno ni para profesores ni para alumnos y familias.

❖ Elevadísima tasa de interinidad

La suma de las contrataciones de interinos (+ 4.000) pone de manifiesto un problema estructural, la elevadísima tasa de interinidad (33%), que se verá **agravada en los 10 años venideros** como consecuencia de las aproximadamente 5.000 jubilaciones

previstas en una plantilla de profesorado envejecida.

La única manera de reducir la tasa de interinidad y consolidar el empleo es **la convocatoria de Ofertas Públicas de Empleo** acordes con las necesidades del sistema: hasta ahora, la llamada tasa de reposición sólo permite cubrir las jubilaciones, marco normativo que hay que superar.

En conclusión

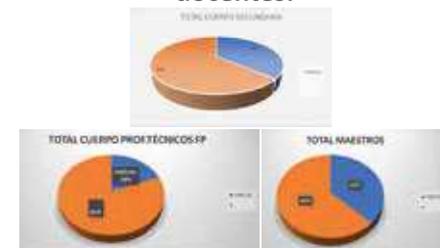
ANPE está de acuerdo con la necesaria política de rigor en el gasto público, pero creemos que no se puede escatimar en la contratación de profesorado, pilar del sistema educativo.

Creemos también que la administración pública tiene que dar ejemplo minimizando las contrataciones parciales, con salarios de apenas 900€, que no llegan para vivir.

Para **ANPE**, la Educación debe de ser una prioridad política real y ello pasa necesariamente por la defensa de la enseñanza pública y de su profesorado, y por invertir, como hacen todos los países de éxito que lideran los rankings educativos.

Además, es imperativo captar a los mejores docentes, a los más motivados, capaces y formados, haciendo atractiva la profesión, con salarios acordes a su elevado perfil profesional y con una carrera profesional que les permita progresar.

Tasas de empleo parcial por cuerpos docentes:



César González González
 Secretario de Finanzas

Hoy hablamos con... ALEJANDRO COLLANTES

Director del CRA Lena

La escuela rural ha sufrido importantes transformaciones a lo largo de los años. Los movimientos de renovación pedagógica en los años 70 reivindicaron una escuela en cada pueblo y en la década de los años 80 se realizaron experiencias pedagógicas en varias escuelas rurales. Surgirá un nuevo modelo, los **Centros Rurales Agrupados**.

Situado en Campomanes, el CRA Lena ha recibido diversos premios. Su director nos habla sobre las características de estos centros y de algunos de los Proyectos realizados.

El agrupamiento del alumnado, la metodología..., entre otros aspectos, es diferente, ¿qué características tiene y qué beneficios aporta tanto al alumnado como al profesorado?

Efectivamente el agrupamiento del alumnado en los CRA es diferente y muy cambiante. Nuestro centro cuenta con aulas puras, con alumnado del mismo curso y con aulas mixtas con alumnado del mismo ciclo, termino recuperado recientemente con la LOMLOE. Mención especial merece el aula periférica de Zureda, a unos 8 km de la sede, con alumnado desde infantil de 4 años hasta 6º de primaria.

Recientemente debido a la pandemia, muchos centros se han visto en la necesidad de realizar agrupamientos Covid, muchos de ellos multinivel. Esto ha suscitado mucha polémica entre las familias por miedo a que repercutiese en el rendimiento académico del alumnado.

Desde mi punto de vista, lo que se considera una debilidad en los CRA, en realidad es una gran fortaleza. Los agrupamientos multinivel obligan al profesorado a adoptar metodologías de trabajo que permitan al alumnado

avanzar en función de su ritmo, maduración. Destacamos **metodologías** como la autorregulación, ABN, APS, cooperativo, etc. dotando a nuestro proceso de **enseñanza aprendizaje de un carácter inclusivo y adaptado a la diversidad**.

El alumnado se beneficia porque la diversidad es riqueza, todas y todas aprendemos de todas y todos. Las diferencias están muy normalizadas lo que propicia un buen ambiente de trabajo.

En cuanto al profesorado, se ve en la necesidad de tener que abandonar métodos tradicionales de enseñanza "la clase expositiva" y apostar por **metodologías activas**.

En una década el colegio ha duplicado el número de matrículas. ¿Qué factores considera que han podido contribuir a su crecimiento?

En mi opinión, creo que nuestra participación en diferentes **Proyectos de Innovación y para la mejora de la calidad educativa**, han supuesto una transformación en el Proyecto Educativo de centro. El resultado, una ideología diferente reflejada a través de metodologías activas que sitúan al **alumnado como protagonista de su propio aprendizaje**. Por otro lado, una buena gestión de centro que ofrece servicios a las familias muy necesarios en la zona como el programa de madrugadores desde las 8 de la mañana, cuando la jornada lectiva comienza a las 9:30, banco de libros gestionado por el centro, transporte, comedor, etc. También juegan un papel fundamental la Apertura del centro a las familias, a través de su participación en distintas dinámicas y a la comunidad a través de proyectos de APS.

Todo forma parte de un coctel perfecto, que ha hecho que la reputación de

nuestro centro vaya ganando enteros y se haya recuperado a todo el alumnado de la zona rural de Lena.

El centro obtuvo un tercer premio con el Proyecto "Digitalizando nuestros cuadernos" y el curso pasado otro por "Impulso TIC", con el Proyecto "Ortografía Ideovisual". ¿Podría explicarnos los aspectos relevantes de ambos Proyectos?

Ambos proyectos comparten un objetivo base, que consiste en el **desarrollo de la competencia digital** tanto del alumnado, como del profesorado.

El primer **Proyecto "Cuadernos digitales"** consiste en dotar al cuaderno tradicional de una faceta digital utilizando como puerta de entrada un código QR. Este código permite al alumnado, principalmente en sus casas, acceder por medio de cualquier dispositivo móvil conectado a internet (tablets, smartphones...) a un Padlet.

Este Padlet diseñado con formato de estantería, ofrece al alumnado el acceso a numerosos recursos, que enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje. Cada unidad consta de dos estanterías. En la primera se ofrecen videotutoriales con el objetivo de aplicar la metodología del Flipped Classroom. Por otro lado, funcionan como una excelente medida de atención a la diversidad, ya que cada alumno/a puede ver la explicación tantas veces como necesite.

La segunda estantería la denominamos "Los retos". Se basa principalmente en la gamificación digital, es decir en aprender jugando, utilizando recursos digitales como Educaplay, Quizziz, etc. Suponen un recurso excepcional como medidas de refuerzo y ampliación.

Además del Padlet, se emplean otras medidas para dar esta connotación digital a los cuadernos como la **realidad aumentada** a través de aplicaciones como Anatomy 4D, Quiver, etc. elaboración de **códigos QR** y realización de **mapas mentales**.

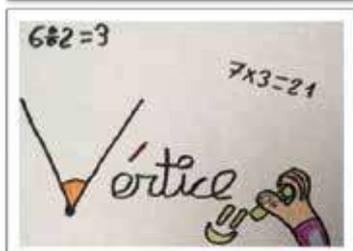
En cuanto al **Proyecto de Ortografía Ideovisual** supone transformar el proceso de enseñanza aprendizaje de la ortografía de tradicional o empírico a un método ecléctico, fruto de la combinación de distintas metodologías.

Los principales objetivos son

- Desarrollar la competencia digital del alumnado
- Fomentar la creatividad
- Mejorar la ortografía de nuestro alumnado
- Tomar conciencia de la importancia de una buena ortografía
- Desarrollar la competencia en autonomía e iniciativa

Cada vez que un alumno/a comete una falta de ortografía, tiene que anotarla en el registro que todo el alumnado tiene en la parte posterior de su cuaderno

Cuando finaliza la tarea propuesta en cada sesión, tiene que realizar una producción pictórica, en el que la falta de ortografía forme parte del dibujo.



Una vez que se acumulen unas veinte producciones, el alumnado trabajando en pequeño grupo, tienen que digitalizar con las tablets del aula cada una de las imágenes.



Una vez digitalizadas, el alumnado edita con la aplicación Aviary, cada una de las imágenes para mejorar su aspecto y con la aplicación Quik, componen una presentación de Ortografía Ideovisual, con transiciones y audio.



Posteriormente publican la presentación para obtener una URL del video creado, y lo codifican a través de la aplicación Unitag en código QR.



Estas presentaciones, se incorporan a la rutina del aula, durante los primeros 5 minutos de las clases de Lengua castellana, a través de la pizarra digital. Además, las presentaciones se comparten con el alumnado a través de un padlet.

Después de dos semanas, se evalúa el resultado del trabajo, a través de una dinámica de **aprendizaje cooperativo**, concretamente el dictado en pareja, utilizando siempre el vocabulario trabajado.

Los **resultados** son **excelentes**. Destacamos entre los **principales logros** los siguientes:

Mejora de la ortografía del alumnado.

Mejora en el uso de las TICs

Desarrollo de la creatividad

Mejora en el lenguaje artístico

Motivación del alumnado

Fomenta el desarrollo de la autonomía e iniciativa

Otro de los Proyectos en los que está trabajando "APS: Por una sonrisa más", ¿cuáles son las líneas de actuación básicas que lo definen?

En nuestro centro tenemos claro que **nuestro objetivo como docentes no consiste en preparar a nuestro alumnado para ser los mejores del mundo, sino los mejores para el mundo**. Por este motivo en nuestra programación anual siempre incluimos un **proyecto de Aprendizaje servicio**. En este caso debido a que teníamos en plantilla a un maestro que en su adolescencia había superado un tumor cerebral,

pusimos en marcha el proyecto **"Por una sonrisa más"**. Con él pretendíamos sensibilizar a nuestra comunidad educativa sobre la problemática de la enfermedad y la

necesidad de las donaciones de sangre y de médula.

Las actuaciones realizadas consistieron principalmente en videos de sensibilización creados por el alumnado y difundidos en las redes sociales del centro y actividades para recaudar fondos para la **Asociación Galbán**.



Entrevista realizada por
Beatriz García Pallo
 Delegada de Primaria

Profesorado de Religión

El defensor del pueblo instará a la Consejería de Educación a promover movilidad y asignación de destinos conforme a méritos

La problemática del colectivo viene aumentando a lo largo de los últimos 8 años. Las 80 plazas que han ido quedando vacantes, las cubrieron profesores de las bolsas de sustituciones sin ser ofertadas al colectivo, otorgándolas al margen de los méritos, y omitiendo procesos de libre concurrencia.

En estos años, ANPE ha instado reiteradamente a la Consejería de Educación a que establezca proceso de cobertura de plazas por parte del profesorado con contrato indefinido, pero la Administración educativa sigue contratando profesorado "temporal" para ocupar

vacantes definitivamente, impidiendo que los profesores con mayor número de méritos puedan optar a plazas mejores que las que ostentan desde hace tiempo.

A lo largo del año, desde ANPE, hemos buscado ser atendidos por autoridades y diversos organismos. Empezamos por escribir al Sr. Presidente del Principado y entramos en contacto con los grupos políticos del parlamento asturiano. En los encuentros con todos ellos, tras diversas consideraciones de cada uno, nos trasladaron su comprensión y su deseo de colaborar para que la promoción y la mejoría laboral de

este grupo de 240 trabajadores, pudiera materializarse. En realidad, a excepción del Grupo Parlamentario Popular que hizo una pregunta en la Comisión de Educación de la Junta General del Principado de Asturias, el resto quedó en "simples palabras y ningún hecho".



Acudimos a diversos organismos como el Servicio Asturiano de Resolución Extrajudicial de conflictos (SASEC), la Dirección General de Trabajo, así como la Inspección de Trabajo, obteniendo muy buenas palabras, considerando que son muy justas nuestras pretensiones, pero sin resolver nada, manteniendo la imposibilidad de optar a los centros vacantes, al carecer de capacidad para exigir su cumplimiento, al tratarse de un colectivo sin convenio que lo regule.

Tras la falta de voluntad de la Consejería de Educación para terminar con esta fraudulenta forma de asignar las

plazas vacantes, se presentó una demanda de conflicto colectivo ante el TSJ de Asturias, el cual sentenció que, dado que no tenemos convenio, no hay obligatoriedad de realizar "concurso de traslados" para cobertura de vacantes.

Finalmente, tras estas ocasiones en las que nos reiteraron que es una situación injusta, y que las plazas debieran ser ocupadas con el profesorado con más mérito, al mismo tiempo que manifestaban que no podían hacer nada por nosotros, buscamos el amparo en el Defensor del Pueblo, que considera justo y procedente lo expuesto en nuestra queja, en la que se reivindica establecer la "movilidad del profesorado".

La cuestión está pendiente de que la Consejería de Educación aporte información al propio Defensor del Pueblo sobre las cuestiones denunciadas, pero ya ahora, instan a que promuevan diálogo con las fuerzas sindicales y establezcan negociadas directrices para el acceso a destino conforme a los principios de méritos, capacidad y publicidad.



Alfredo
Mieres Sánchez
Delegado de Religión

MAGISTERIO | SECUNDARIA | AUX. EDUCADOR



Grupos reducidos | Plazas limitadas
Temario actualizado
Modalidad presencial u online
Tutorías personalizadas

DESCUENTO 10% PARA ASOCIADOS ANPE

FORPE

www.forpecentroeducativo.com + 684 638 398

Curso
Certificación
Inglés
disponible
(B1, B2, C1)



@forpecentroeducativo



¿Necesitas ayuda?
Contacta sin compromiso

CURSOS DE FORMACIÓN ANPE ASTURIAS

FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS CURSOS 2021

Fechas	Entidad	Cursos disponibles
1 al 30 de Octubre de 2021	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	21 - Lectoescritura. Recursos y estrategias didácticas en Infantil y Primaria.
1 al 30 de Octubre de 2021	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	21 - Uso educativo de JClíc, Neobook, Hot Potatoes y WebQuest.
1 al 30 de Octubre de 2021	 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA ICAI ICADE CIHS	21 - Programación, unidades didácticas y supuestos prácticos. Especialidad Pedagogía Terapéutica.
1 al 30 de Octubre de 2021	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	21 - Scratch como lenguaje visual de programación para fomentar la creatividad y el pensamiento lógico en el alumnado.
1 al 30 de Noviembre de 2021	 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA ICAI ICADE CIHS	21 - PRIMARIA. Programación. Unidades Didácticas y Supuestos Prácticos. Preparación del acceso a la función docente.
1 al 30 de Noviembre de 2021	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	21 - Internet. La red como instrumento educativo.
1 al 30 de Noviembre de 2021	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	21 - Pedagogía hospitalaria. Educar en el aula hospitalaria.
1 al 30 de Diciembre de 2021	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	21 - Trabajo colaborativo con Google Apps en el entorno educativo.
1 al 30 de Diciembre de 2021	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	21 - La acción tutorial de los centros educativos.
1 al 30 de Diciembre de 2021	 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA ICAI ICADE CIHS	21 - INFANTIL. Programación. Unidades Didácticas y Supuestos Prácticos. Preparación del acceso a la función docente.

"SOMOS ESPECIALISTAS EN OPOSICIONES DE EDUCACIÓN"

OPOSICIONES MAESTROS 2022

AÚN ESTÁS A TIEMPO DE TENER PLAZA CON NUESTROS PREPARADORES. NO TE QUEDES SIN LA TUYA



- EDUCACIÓN INFANTIL
- INGLÉS
- PRIMARIA
- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
- AUDICIÓN Y LENGUAJE

Para más información escríbenos a info@preparadoresmetodo10.com o llámanos 656 270 871 - 646 567 475

Completamente asturiana. 100% como tú.

NOS GUSTA SER LA BANCA

que siempre quisimos ser



CAJA RURAL
DE ASTURIAS

 112 oficinas
en Asturias

 118 cajeros
en Asturias

 Servicio de
atención digital

 cajaruraldeasturias.com